



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

Acta que se formula con motivo de la Junta de pronunciamiento del Fallo a la Licitación Pública No: CEA-REH-EST-LP-002-22 relativo a la obra: Mejoramiento de 12 filtros automáticos, incluye: herramienta, tapas, pailería e impermeabilización en la unidad 5 de la Planta Potabilizadora no. 1 "Miravalle" en el Municipio de Guadalajara, Jalisco., de conformidad al artículo 79, 81 y demás relativos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Siendo las 11:15 horas, del 10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintiuno), se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970, Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, cargos y representación figuran al final de la presente acta.

Con fecha del día 27 (veintisiete) de Enero del 2022 (dos mil veintidós), se lanzo la convocatoria No. 001/2022 para Licitación Pública bajo el número de procedimiento CEA-REH-EST-LP-002-22 a la cual se registraron y adquirieron las bases 16 empresas y/o personas físicas.

- 1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. BLACK SEAL, S.A. DE C.V.
3. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN D OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
5. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
6. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
7. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
8. FILTROS Y RESINAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
9. GEMINIS INTERNACIONAL CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
10. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
11. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
12. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA SBF, S.A. DE C.V.
13. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
14. POWER DEPOT, S.A. DE C.V.
15. SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
16. TECORSA, S.A. DE C.V.

El día 16 (dieciseis) de Febrero del 2022 (dos mil veintidós), a las 12:00 horas se realizó el acto de Presentación y Apertura de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 89, 90, 91 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

En dicho acto se recibieron 12 Proposiciones de forma presencial solamente, ya que, a fecha de dicho acto, se informó a esta dependencia que el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (SECG) no se encuentra habilitado, siendo las propuestas de las siguientes empresas:

- 1. ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
2. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
5. DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.
6. ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.
7. GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.
8. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
9. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA SBF, S.A. DE C.V.
10. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
11. SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.
12. TECORSA, S.A. DE C.V.

2

Asimismo, las siguientes empresas fueron aceptadas en la revisión cuantitativa del act mencionado anteriormente:

Table with 4 columns: NO., EMPRESA Y/O PERSONA FISICA, DOCUMENTACIÓN, IMPORTE CON I.V.A. It lists 6 accepted companies with their respective documentation status and amounts.

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

Table with 4 columns: Item number, Company name, Status, and Amount. Items 7-12 are listed with 'SE ACEPTA' status and various monetary values.

Relación de las propuestas que fueron desechadas en este acto.

1.- Empresa: TECORSA, S.A. DE C.V.

La propuesta presenta el documento PE01 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CONTENIENDO DESCRIPCIÓN, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA DE IMPORTES POR PARTIDA, SUBPARTIDA, CONCEPTO Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN. ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL APUNTADO CON NÚMERO, PREVALECE EL REGISTRADO CON LETRA.

DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE. (Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato EXCEL), solo en formato PDF en digital, faltando anexar en formato Excel, por lo que se le da el lo que resta de la jornada del día de hoy para presentarlo y poder solventar el faltante.

Conforme al artículo 70 numeral 7 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios se validó por el representante de la Contraloría el contenido de la información solicitada por medio de dispositivos electrónicos.

De conformidad con los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se procedió a hacer la evaluación de las propuestas técnicas y económicas que se aceptaron.

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

Table with 24 columns (N., PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTES, PT 1-23) and 7 rows of participant information and compliance status.

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

Table with 4 columns: Item number, Company Name, and 20 columns of 'SI CUMPLE' or 'NO CUMPLE' status.

PROPUESTAS QUE PRESENTARON INCUMPLIMIENTOS

2

Durante la evaluación binaria las siguientes empresas presentaron incumplimientos:

1.- EMPRESA: ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

2

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PT-10 CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS, QUE DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA, EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, SI DURANTE EL PROCESO NO SURGEN CIRCULARES ACLARATORIAS, PRESENTAR UN ESCRITO DONDE ASÍ LO MANIFIESTE. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF); Menciona que no hubo circulares aclaratorias, cuando si las hubo en la presente Licitación, sin cumplir con lo marcado en las bases, lo anterior con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 92. La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases de la licitación pública o concurso simplificado sumario. Para la evaluación de la propuesta técnica de las proposiciones en la etapa de evaluación binaria, se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

2

2

2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-002-22**

I. Que cada documento cumpla con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario;

Y de conformidad las bases de esta licitación IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA:

IV.3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de esta convocatoria de Licitación, o presenta alguno incompleto en sus hojas o en los datos requeridos, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PE-1 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", el siguiente incumplimiento:

- a) los precios unitarios indicados en la tabla siguiente no coinciden con los análisis de precios unitarios presentados en el documento PE-07 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS"

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	P.U. CAT (PE-01)	P.U. ANÁLISIS (PE-07)
CEA-019	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE ACERO AL CARBON A36 PARA FALSO FONDO DE CAMARA FILTRANTE DE 4.90 M DE LARGO, 0.63 M DE ANCHO Y 3/8" DE ESPESOR, CON 34 PERFORACIONES DE 1", DE DIAMETRO PARA COLOCACION DE TOBERAS, LIMPIEZA CON CHORRO DE ABRASIVOS ACABADO A METAL BLANCO DE TUBERIA DE ACERO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO EPOXICO ANTICORROSIVO, EN ESPACIOS DE REDUCIDOS DE DIFICIL ACCESO, CON POCA VENTILACION Y BAJA ILUMINACION, ACARREO MANUAL AL LUGAR DE INSTALACION A 300MT DE DISTANCIA, SOBRECOSTO POR EL BAJO RENDIMIENTO Y POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERIODOS NORMALES Y EXTRAORDINARIOS, INCLUYE: HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	PZA	\$25,009.17	\$27,009.17
CEA-022	EMPAQUE DE NEOPRENO DE 4.90 M DE LARGO 0.10 M DE ANCHO Y 3/8" ESPESOR	ML	\$ 869.65	\$969.65

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

Table with 5 columns. The first column contains text describing the work: 'PARA COLOCACION Y SUJECION DE PLACA METALICA DE FALSO FONDO, EN ESPACIOS DE REDUCIDOS DE DIFICIL ACCESO, CON POCA VENTILACION Y BAJA ILUMINACION, SOBRECOSTO POR EL BAJO RENDIMIENTO Y POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS EN PERIODOS NORMALES Y EXTRAORDINARIOS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.'

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsable de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV43. Cuando exista diferencia entre el análisis de precios unitarios presentado, y el precio unitario anotado con letra en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-002-22**

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Incumplimiento 3:** El licitante presenta en su documento PE-6 "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).", el siguiente incumplimiento:

- a) La suma de los importes de los rubros (materiales, mano de obra, equipo y herramienta, indirecto, financiamiento, utilidad y cargo adicional, es diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante.

Importe presentado en Tasación Aritmética	Importe presentado en Catalogo de Conceptos
\$ 18,035,035.20	\$17,645,035.20

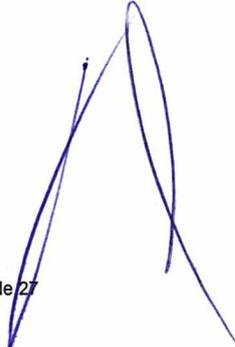
**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 93. Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos;

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV93. Cuando los importes señalados en el documento PE 06 (TASACIÓN ARITMÉTICA) no coincida con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- EMPRESA: SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento Pt-17 "Tarjetas de concepto de trabajo", el siguiente incumplimiento:

- a) No presenta la totalidad de Analisis de tarjetas de conceptos de trabajo solicitadas en su Documento PE-01 "catálogo de conceptos"

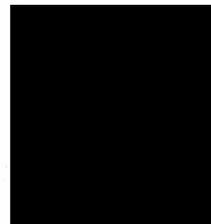
2



2



2



2

Handwritten signature

2



Large handwritten signature



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV45. Cuando falte una o más de las tarjetas de conceptos de trabajo (documento PT 17 solicitadas en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS), que forma parte de la convocatoria.

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2



2



2



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-002-22**

**Incumplimiento 2:** El licitante presenta en su documento PE-2 "CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN", el siguiente incumplimiento:

- a) El importe presentado no corresponde con el indicado en su Documento PE-01 "catálogo de conceptos"

Importe Carta Compromiso	Importe Catalogo de Conceptos
\$15,078,355.24	\$18,370,249.69

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

**Artículo 94.** El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-002-22**

- IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.  
 IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.  
 IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Incumplimiento 3:** El licitante presenta en su documento PE-6 "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).", el siguiente incumplimiento:

- a) El importe total presentado es diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante.

Importe presentado en Tasación Aritmética	Importe presentado en Catalogo de Conceptos
\$15,078,355.24	\$18,370,249.69

**FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 93. Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos;

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

**FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

2



2



2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV93. Cuando los importes señalados en el documento PE 06 (TASACIÓN ARITMÉTICA) no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- EMPRESA: ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PE-1 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", el siguiente incumplimiento:

- a) los precios unitarios indicados en la tabla siguiente no coinciden con los análisis de precios unitarios presentados en el documento PE-07 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS"

Table with 5 columns: CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD, P.U. CAT (PE-01), P.U. ANÁLISIS (PE-07). Row 1: CEA-014, LIMPIEZA GRUESA PARA RECIBIR TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE EN MUROS, PISO Y TECHO DENTRO DE LA CAMARA DE FILTRADO, CON EQUIPO MECANICO LIGERO, EN ESPACIOS DE REDUCIDOS DE DIFICL ACCESO CON POCA VENTILACION Y BAJA, M2, \$115.9, \$191.47.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

	ILUMINACION, LIMPIEZA CON SISTEMA DE HIDROLVADO A PRESION, SOBRECOSTO POR EL BAJO RENDIMIENTO Y POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERIODOS NORMALES Y EXTRAORDINARIOS, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA.			
CEA-016	SUMINISTRO Y COLOCACION DE IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO POR CRISTALIZACION XIPEX EL CUAL ES UN TRATAMIENTO QUIMICO QUE GENERA FORMACION INSOLUBLE DE CRISTALES A 3 CAPAS QUE CONSTA DE: 1A CAPA DE XYPEX CONCENTRADO A 1.0 KG/M2 2A CAPA DE XYPEX CONCENTRADO A 1.0 KG/M2 2A CAPA DE XYPEX MODIFICADO A 1.0 KG/M2, DENTRO DE LA CAMARA DE FILTRADO, EN ESPACIOS DE REDUCIDOS, DE DIFICIL ACCESO, CON POCA VENTILACION Y BAJA ILUMINACION, SOBRECOSTO POR EL BAJO RENDIMIENTO Y POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS EN PERIODOS NORMALES Y EXTRAORDINARIOS INCLUYE: HERRAMIENTA, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	M2	\$855.46	\$955.46
CEA-019	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACAS DE ACERO AL CARBON A36 PARA FALSO FONDO DE CAMARA FILTRANTE DE 4.90 M DE LARGO, 0.63 M DE ANCHO Y 3/8" DE ESPESOR, CON 34 PERFORACIONES DE 1", DE DIAMETRO PARA COLOCACION DE TOBERAS, LIMPIEZA CON CHORRO DE ABRASIVOS ACABADO A METAL BLANCO DE TUBERIA DE ACERO Y APLICACIÓN DE RECUBRIMIENTO EPOXICO ANTICORROSIVO, EN ESPACIOS DE REDUCIDOS DE DIFICIL ACCESO, CON POCA VENTILACION Y BAJA ILUMINACION, ACARREO MANUAL AL LUGAR DE INSTALACION A 300MT DE DISTANCIA, SOBRECOSTO POR EL BAJO RENDIMIENTO Y POR LA REALIZACIÓN	PZA	\$25,078.97	\$27,478.97

2

*Handwritten signature*

2

*Handwritten signature*

2

*Large handwritten signature*

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

Table with 5 columns: ID, Description, Unit, Price, and Total. Row 1: CEA-031, TRABAJOS DE PAILERIA EL CONCEPTO INCLUYE: SUMINISTRO DEL MATERIAL, TRAZO, CORTES, SOLDADURA, MANIOBRAS, DESPERDICIOS, RECUBRIMIENTOS, TRASLADOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, ACARREOS NECESARIOS Y MANO DE OBRA. Y LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, EXTERIOR E INTERIOR A METAL BLANCO, RECUBRIMIENTO EPOXICO PRIMARIO RP-6. EPOXICO CATALIZADO DOS CAPAS DE 5 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR DE PELICULA SECA, APLICACION DE 2 MANOS DE RECUBRIMIENTO TERMINADO ACABADO CON RP-26 EPOXICO CATALIZADO DE ALTOS SOLIDOS 2 CAPAS DE 5 MILESIMAS DE PULGADA DE ESPESOR DE PELICULA SECA POR CAPA. INCLUYE INSTALACION DE LA PIEZA EN SU LUGAR DEFINITIVO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. KG \$115.87 \$120.87

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV43. Cuando exista diferencia entre el análisis de precios unitarios presentado, y el precio unitario anotado con letra en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PE-6 "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).", el siguiente incumplimiento:

- a) La suma de los importes de los rubros (materiales, mano de obra, equipo y herramienta, indirecto, financiamiento, utilidad y cargo adicional, es diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante.

Table with 2 columns: 'Importe presentado en Tasación Aritmética' and 'Importe presentado en Catalogo de Conceptos'. Values: \$17,726,339.91 and \$16,971,336.37.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 93. Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos;

Handwritten numbers '2' and black redaction boxes covering text.

Handwritten numbers '2' and '2' with blue scribbles and black redaction boxes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV93. Cuando los importes señalados en el documento PE 06 (TASACIÓN ARITMÉTICA) no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

2 [Redacted] 2 [Redacted] 2 [Redacted]

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large blue signature at the bottom.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

4.- EMPRESA: DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PE-1 "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", el siguiente incumplimiento:

- a) los precios unitarios indicados en la tabla siguiente no coinciden con los análisis de precios unitarios presentados en el documento PE-07 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS"

Table with 5 columns: CLAVE, CONCEPTO, UNIDAD, P.U. CAT (PE-01), P.U. ANÁLISIS (PE-07). It contains two rows of data for items CEA-019 and CEA-022, detailing unit prices and descriptions of work items.

Handwritten annotations including the number '2' and a signature in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

Table with 5 columns. The first column contains the text: 'EXTRAORDINARIOS, MATERIALES, MANO DE HERRAMIENTA.' The second column contains 'INCLUYE: OBRA Y'. The other three columns are empty.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.

IV43. Cuando exista diferencia entre el análisis de precios unitarios presentado, y el precio unitario anotado con letra en el documento PE 01 (CATÁLOGO DE CONCEPTOS).

IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.

IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.

IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Handwritten mark resembling the letter 'r'.

2

2

2

2

2

2



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Incumplimiento 2: El licitante presenta en su documento PE-6 "IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA).", el siguiente incumplimiento:

- a) La suma de los importes de los rubros (materiales, mano de obra, equipo y herramienta, indirecto, financiamiento, utilidad y cargo adicional, es diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el concursante.

Table with 2 columns: 'Importe presentado en Tasación Aritmética' and 'Importe presentado en Catalogo de Conceptos'. Values: \$18,075,507.75 and \$17,685,507.75

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 93. Para la evaluación por tasación aritmética se verificarán, los siguientes aspectos;

I. Que durante la captura de los importes señalados en las fracciones I a la VI del numeral 9 del artículo 73 de la Ley, más los cargos obligatorios establecidos en la ley, y esta suma sea diferente al presupuesto total señalado en el catálogo de conceptos propuesto por el licitante será motivo de desechamiento de la misma; y

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública, o presenta alguno incompleto en sus hojas, datos o información requerida, así mismo cuando los presente con modificaciones en cuanto al contenido especificado en la

2 [Redacted] 2 [Redacted] 2 [Redacted]



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

descripción hecha en las bases, o incumple con alguno de los requisitos establecidos para este procedimiento.

- IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones establecidos en el Artículo 92 del Reglamento la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en la mencionada convocatoria.
IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida, los archivos no sean legibles y/o sean incongruentes con el resto de la información.
IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida.
IV93. Cuando los importes señalados en el documento PE 06 (TASACIÓN ARITMÉTICA) no coincidan con los documentos presentados dentro de su propuesta, o exista error aritmético.
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.- EMPRESA: GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.

Incumplimiento 1: El licitante presenta en su documento PE-7 "ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (DOCUMENTO PE 01)", el siguiente incumplimiento:

- a) No considera cargos adicionales en sus Análisis de Precios Unitarios.

FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Sección Quinta, De la Evaluación de las Proposiciones,

Artículo 94. El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del presente Reglamento y los requeridos en las bases de licitación pública o concurso simplificado sumario será causa de desechamiento de la proposición

FUNDAMENTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, APARTADO IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA

La COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO (CEA), con base en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y las Bases de esta licitación, por conducto de los funcionarios responsables





GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

de la apertura, revisión y evaluación de la propuesta, rechazará la misma por cualquiera de los motivos siguientes:

- IV3. Si no presenta alguno de los documentos solicitados en las bases de este procedimiento de Licitación Pública...
IV6. Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria...
IV10. Cuando no cumpla con los criterios de evaluación de las proposiciones...
IV17. Cuando presente algún documento solicitado que incumpla con alguno de los requisitos...
IV72. Cuando no considere en porcentaje el factor de los cargos adicionales...
IV73. Cuando no se consideren los C.A. (Cargos Adicionales) solicitados...
IV83. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida...
IV84. Cuando la propuesta no presente la información requerida...
IV85. Si incurre en incumplimiento de cualquier disposición contenida...
IV93. Cuando los importes señalados en el documento PE 06 (TASACIÓN ARITMÉTICA) no coincidan...
IV99. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por la Ley de Obra Pública...
IV100. Cuando no cumpla y/o no considere lo solicitado por el Reglamento de la Ley de Obra Pública...

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la licitación pública:

- 1. C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.
4. J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.
5. KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA SBF, S.A. DE C.V.
6. MOTIMAQ, S.A. DE C.V.
7. TECORSA, S.A. DE C.V.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-002-22**

A continuación, se describe la revisión por Tasación Aritmética de conformidad con los artículos 72, 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y con el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

**V.- TABLAS QUE CONTIENEN EL DESARROLLO DE LA TASACIÓN ARITMÉTICA:**

**V.1.- Etapa de eliminación por rango de aceptación.**

VI. ETAPA DE ELIMINACION POR RANGO DE ACEPTACIÓN.	
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:	CEA-REH-EST-LP-002-22
MEJORAMIENTO DE 12 FILTROS AUTOMÁTICOS, INCLUYE: HERRAMIENTA, TAPAS, PAILERÍA E IMPERMEABILIZACIÓN EN LA UNIDAD 5 DE LA PLANTA POTABILIZADORA NO.1 "MIRAVALLE" EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.	18,072,001.39
PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA:	
PRESUPUESTO BASE ANTES DE IVA: \$ 18,072,001.39	
RANGO DE ACEPTACION:	10%
IMPORTE MENOR PROPUESTO:	\$ 11,418,843.67
IMPORTE MAYOR PROPUESTO:	\$ 17,883,578.58
IMPORTE PROMEDIO SIN CONSIDERAR EL MAS ALTO NI EL MAS BAJO:	\$ 15,669,818.30
IMPORTE MAXIMO ACEPTABLE:	\$ 17,236,800.13
IMPORTE MINIMO ACEPTABLE:	\$ 14,102,836.47

EMPRESA	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION
TECORSА, S.A. DE C.V.	\$ 11,418,843.67	FUERA DE RANGO
MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	\$ 12,464,435.20	FUERA DE RANGO
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.	\$ 16,117,216.19	SE ACEPTA
KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA SBF, S.A. DE C.V.	\$ 16,406,017.65	SE ACEPTA
C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 16,420,276.71	SE ACEPTA
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	\$ 16,941,145.75	SE ACEPTA
JC INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	\$ 17,883,578.58	FUERA DE RANGO

**V.2.- Etapa de determinación de precios de mercado.**

V.2.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE MERCADO							
RUBROS	IMPORTE MENOR PROPUESTO		IMPORTE MAYOR PROPUESTO		COSTO DE MERCADO		
MATERIALES	\$ 8,488,578.75	\$ 8,488,578.75	\$ 9,320,712.98	\$ 9,320,712.98	\$ 8,765,055.61		
MANO DE OBRA	\$ 3,348,733.00	\$ 3,348,733.00	\$ 5,352,795.77	\$ 5,352,795.77	\$ 4,156,304.75		
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 327,313.94	\$ 327,313.94	\$ 861,093.49	\$ 861,093.49	\$ 503,595.50		
COSTOS INDIRECTOS	\$ 863,294.33	\$ 863,294.33	\$ 1,343,517.47	\$ 1,343,517.47	\$ 1,090,834.79		
FINANCIAMIENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 33,424.62	\$ 33,424.62	\$ 17,823.57		

EMPRESAS	IMPORTE POR MATERIALES	IMPORTE POR MANO DE OBRA	IMPORTE POR MAQ. Y EQUI	IMPORTE POR INDIRECTOS	IMPORTE POR FINANCIAMIENTO	IMPORTE POR UTILIDAD	IMPORTE TOTAL
TECORSА, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
MOTIMAQ, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA
CONSTRUCCIONES ESTRUC-VIA, S.A. DE C.V.	\$ 8,946,761.90	\$ 3,879,651.34	\$ 460,326.64	\$ 904,946.57	\$ -	\$ 1,844,919.24	\$ 16,117,216.19
KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P. CONSTRUCTORA SBF, S.A. DE C.V.	\$ 8,488,578.75	\$ 5,352,795.77	\$ 546,864.36	\$ 863,294.33	\$ 3,819.48	\$ 1,067,847.13	\$ 16,406,017.65
C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 9,320,712.98	\$ 3,348,733.00	\$ 327,313.94	\$ 1,343,517.47	\$ 33,424.62	\$ 1,964,453.85	\$ 16,420,276.71
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V.	\$ 8,583,349.31	\$ 4,432,958.15	\$ 861,093.49	\$ 1,276,723.00	\$ 31,827.65	\$ 1,670,454.68	\$ 16,941,145.75
JC INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA		DESECHADA	DESECHADA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**  
**ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO**  
**No. CEA-REH-EST-LP-002-22**

**V.3.- Etapa de determinación de insuficiencias y eliminación de propuestas insolventes.**

V.3.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES								
EMPRESAS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MATERIALES	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MANO DE OBRA	INSUFICIENCIA PARCIAL DE MAQ. Y EQUI.	INSUFICIENCIA PARCIAL DE COSTOS INDIRECTOS	INSUFICIENCIA PARCIAL DE FINANCIAMIENTO	INSUFICIENCIA TOTAL	UTILIDAD - INSUFICIENCIA TOTAL	CALIFICACION
TECOSA, SA. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
MOTIMAQ, SA. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA, SA. DE C.V.		\$ 276,653.40	\$ 43,268.86	\$ 185,888.22	\$ 17,823.56	\$ 523,634.04	\$1,321,285.20	SOLVENTE
KALMANI CONSTRUCTORA, SA. DE C.V. EN AP. CONSTRUCTORA SBF, SA. DE C.V.	\$ 276,476.85			\$ 227,540.46	\$ 14,004.09	\$ 518,021.40	\$549,825.73	SOLVENTE
C4 CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V. EN AP. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.		\$ 807,571.74	\$ 176,281.56			\$ 983,853.30	\$980,600.55	SOLVENTE
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, SA. DE C.V.	\$ 181,706.29					\$ 181,706.29	\$1,488,748.39	SOLVENTE
JC INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, SA. DE C.V.	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	DESECHADA	INSOLVENTE

**V.4.- Etapa de determinación de propuesta solvente más baja.**

V.4.- ETAPA DE DETERMINACIÓN DE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA			
EMPRESAS	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA	RESULTADO DE LA EVALUACION POR TASACION ARITMETICA	EMPRESA ADJUDICADA
TECOSA, SA. DE C.V.	\$ 11,418,843.67	INSOLVENTE	
MOTIMAQ, SA. DE C.V.	\$ 12,464,435.20	INSOLVENTE	
CONSTRUCCIONES ESTRUCTURA, SA. DE C.V.	\$ 16,117,216.19	SOLVENTE	ES GANADOR
KALMANI CONSTRUCTORA, SA. DE C.V. EN AP. CONSTRUCTORA SBF, SA. DE C.V.	\$ 16,406,017.65	SOLVENTE	
C4 CONSTRUCCIONES, SA. DE C.V. EN AP. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, SA. DE C.V.	\$ 16,420,276.71	SOLVENTE	
CONSTRUCTORA HUAYAKAN, SA. DE C.V.	\$ 16,941,145.75	SOLVENTE	
JC INGENIERIA Y ESTRUCTURAS, SA. DE C.V.	\$ 17,883,578.58	INSOLVENTE	



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

Como resultado de la evaluación por tasación aritmética de las proposiciones económicas, se verificaron que las empresas cumplieran con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la LICITACIÓN PÚBLICA.

Después de haber realizado la evaluación binaria y tasación aritmética de acuerdo a la normatividad vigente se emite la siguiente:

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue autorizado por el Comité Mixto de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en la Tercera (03) sesión del 2022 (dos mil veintidós) del 10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós), el cual se determinó adjudicar a la empresa Construcciones Estruc-Vía, S.A. de C.V., para ejecutar los trabajos consistentes en: Mejoramiento de 12 filtros automáticos, incluye: herramienta, tapas, pailería e impermeabilización en la unidad 5 de la Planta Potabilizadora no. 1 "Miravalle" en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para ejecutar la obra CEA-REH-EST-LP-002-22 por un monto de \$18'695,970.78 (dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta pesos 78/100M.N.) I.V.A. incluido por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación Pública y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para esta adjudicación se otorgará el 30% de anticipo.

Como constancia de lo anteriormente expuesto, así como para que surta los efectos legales a que haya lugar, se notifican las obligaciones derivadas de esta adjudicación de la Licitación Pública No. CEA-REH-EST-LP-002-22, al adjudicatario, quien presentará las garantías de anticipo, cumplimiento y póliza de seguros, con antelación a la firma del contrato, el cual deberá ser firmado el 16 (dieciséis) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós), en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicada en Calle Brasilia #2970 (dos mil novecientos setenta), Colonia Colomos Providencia, C.P. 44680 (cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta), en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, presentando original o copia certificada del documento donde acredite la personalidad de quien firmará el contrato, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en las fechas y términos señalados en el fallo.

Los trabajos deberán estar concluidos en un plazo de 150 (ciento cincuenta) días naturales, tomando como fecha de inicio el día 18 (dieciocho) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós) y fecha de terminación el día 14 (catorce) de Agosto del 2022 (dos mil veintidós).

La presente Junta de Pronunciamiento de Fallo fue presidida por el Arq. Arturo Rosas Sahagún, Subdirector de Contratación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, quien actúa a nombre y representación de la misma, para emitir la presente acta.

2 [Redacted]

2 [Redacted]

2 [Redacted]

Handwritten marks and numbers: 't', a signature, '2', a black redaction bar, and another '2'.

Handwritten signature in blue ink.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

Concluida la Junta de Pronunciamiento de Fallo, se emite la presente acta el día 10 (diez) de Marzo del 2022 (dos mil veintidós), en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento.

El Fallo y su contenido estarán publicados en el portal de internet de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para su consulta en https://www.ceajalisco.gob.mx/sites/licitaciones/

“Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA)”

Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Presupuestos y Contratos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Arq. Arturo Rosas Sahagún
Subdirector de Contratación
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Empresas y/o Persona Física participantes

Table with 3 columns: NO., EMPRESA Y/O PERSONA FISICA, REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA). Rows include TECORSA, S.A. DE C.V., MOTIMAQ, S.A. DE C.V., SCA INGENIERIA, S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES ESTRUC-VÍA, S.A. DE C.V., KALMANI CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. EN A.P., C4 CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN A.P. PRODUCTOS Y EQUIPOS PARA FILTRACIÓN DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA HUAYAKAN, S.A. DE C.V., and ESTRUCTURAS CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A. DE C.V. EN A.P. GRUPO CONSTRUCTOR FELCA, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO  
ACTA DE JUNTA DE PRONUNCIAMIENTO DEL FALLO  
No. CEA-REH-EST-LP-002-22

9	ALQUIMIA GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V. EN A.P. RIVERA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
10	DESARROLLADORA GLAR S.A. DE C.V.	4
11	J.C. INGENIERIA Y ESTRUCTURAS S.A. DE C.V.	
12	GRUPO CONSTRUCTOR DE LA REGION, S.A. DE C.V.	

Otro (s) participante (s)

DEPENDENCIA	REPRESENTANTES (NOMBRE Y FIRMA)
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	
CONTRALORÍA DEL ESTADO	Mtro. Octavio González Jiménez
TESTIGO SOCIAL	
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, JURÍDICA E INNOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.	Javier Eduardo Gómez Sánchez
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.	
COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	
COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO, A.C.	

2

2

2

